



DIDECO N° 202

DECRETO ALCALDICIO N° 0616
Litueche, 10 abril del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la ley 21.430 Crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, donde formarán parte de este Sistema, entre otros, los Tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, los Órganos de la Administración del Estado, la Defensoría de los derechos de la Niñez, y las instituciones señaladas en el título IV de la ley 21.430.
- Que, de conformidad en la Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, donde el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de las Subsecretarías de la Niñez, tiene entre sus líneas programáticas las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), Institución a cargo a nivel local de la promoción, prevención y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel comunal.
- Que, el Decreto 12, aprueba el reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra l) del artículo 66 de la ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que, de acuerdo al decreto N° 12 Las mesas de articulación interinstitucional, comunales o de agrupación de comunas, tendrán como propósito articular la provisión de oferta y servicios de los diversos actores e instituciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como aquella provista por los actores de la sociedad civil, en su respectivo territorio.
- Que, mediante el acuerdo de Concejo N°178 del 05 de noviembre del 2025, en sesión ordinaria N° 34 del 04 de noviembre del 2025, se aprueba convenio de transferencia de recursos de la Oficina Local de la Niñez, entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Ord. N°1086 de fecha 28 de noviembre que envía Resolución Exenta N°865 que aprueba convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2025.
- El decreto Alcaldicio N1927 con fecha 10 de diciembre del 2025 que aprueba en todas sus partes el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez.
- Que, para dar cumplimiento al Decreto12, se necesita contar con representantes de las diferentes instituciones públicas, que trabajen con niños, niñas, adolescentes y sus familias, para poder dar cumplimiento a los objetivos de la Oficina Local de la Niñez de Litueche.
- Que el presente decreto tendrá validez de 1 año a contar de la fecha de emitido este decreto y el cual deberá renovarse terminado el periodo.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO

1.- RENUÉVESE, la conformación de la Mesa de Articulación Inter-institucional (MAIC) de la comuna de Litueche por 1 año, en donde tendrá por objeto, resguardar el ejercicio y acceso de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la comuna.

2.- INFORMESE, que la mesa de articulación interinstitucional será liderada a nivel comunal por la Oficina Local de la Niñez. La mesa tendrá sesiones ordinarias las cuales se llevarán a cabo los **segundos miércoles** de cada mes en horario y lugar acordado por sus miembros, comunicándolo al menos 5 días hábiles antes de su realización. Sobre las sesiones extraordinarias, se realizarán en caso de presentarse situaciones excepcionales o que tengan





carácter de urgencia que afecten a niños, niñas o adolescentes de la comuna. Estas sesiones se podrán avisar hasta con 1 día de anticipación, comunicándolo por los medios previstos para aquello.

3.- DESIGNESE, a representantes comunales y sus suplencias, que trabajen con público objetivo de niñez y adolescencia, sobre todo a sectores de SALUD, EDUCACIÓN y SOCIAL, los cuales participarán de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones que la Mesa conforme a lo largo del periodo de vigencia del presente decreto y actividades de prevención y promoción de derechos que se hayan coordinado y programado con antelación en la Mesade Articulación Interinstitucional Comunal (MAIC).

En el caso del representante del Hospital de Litueche, se designará un miembro de su equipo, en donde su nombramiento se oficiará a través de un ordinario interno de la institución por orden del director del Establecimiento.

A continuación, se presenta el detalle de las designaciones:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA LA MESA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL (MAIC) DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DE LA COMUNA DE LITUECHE 2026

| CARGO/REPRESENTACIÓN | ACCIONES |
|--|---|
| Coordinador/a Oficina Local de la Niñez y/o suplencia: Natalia Ponce Zepeda | <ul style="list-style-type: none"> Realizar la convocatoria mensual a la MAIC. Presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias. Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los acuerdos comprometidos en la MAIC. Realizar las acciones propuestas en el plan de trabajo de la OLN 2026 en la MAIC. |
| Gestor/a Territorial OLN y/o suplencia: Gabriel Arancibia Pérez | <ul style="list-style-type: none"> Presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias en caso de suplencia de la coordinadora OLN. Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. Realizar el registro de acta de las reuniones, así como enviarla a los integrantes de la mesa. |
| Director/a de Dirección de Desarrollo Comunitario y/o suplencia: Iván Contreras Cabezas | <ul style="list-style-type: none"> Designar a representante y suplencia de Social para las labores de la MAIC y comisiones. Participar en las reuniones que la mesa convoque al DIDECO para problemáticas en particular. Apoyar las gestiones y/o actividades que la mesa planifique durante el año, de acuerdo a los recursos disponibles en el momento. |
| Representante Departamento Social y/o suplencia. Iris Maldonado Rodríguez | <ul style="list-style-type: none"> Ser el representante directo de DIDECO (Social), lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que la DIDECO posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la MAIC. Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. Facilitar información estadística para la construcción del Diagnóstico comunal de niñez y adolescencia. Brindar apoyo en la construcción del Plan de Acción Local. |
| Director de la Dirección de Salud Municipal y/o suplencia: Guillermo Reyes Vidal | <ul style="list-style-type: none"> Designar a representante y suplencia de DISAM para las labores de la MAIC y comisiones. Participar en las reuniones que la mesa convoque a Jefatura DISAM para problemáticas en particular. Apoyar las gestiones y/o actividades que la mesa requiera durante el año, de acuerdo a los recursos disponibles en el momento. |
| Representante DISAM y/o suplencia: | <ul style="list-style-type: none"> Ser la representante directa con DISAM y postas, lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que DISAM posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus |





| | |
|---|--|
| Yovanna Escobar | <p>familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la MAIC. • Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Plan de Acción Local. |
| <p>Jefe/a de la Dirección de Educación Municipal.</p> <p>Felipe Donoso Donoso</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Designar a representante y suplencia de DISAM para las labores de la mesa interinstitucional y comisiones. • Participar en las reuniones que la mesa convoque a Jefatura DAEM para problemáticas en particular. • Apoyar las gestiones y/o actividades que la mesa planifique durante el año, de acuerdo a los recursos disponibles en el momento. |
| <p>Representante de DAEM y/o suplencia:</p> <p>Paula Reveco</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ser la representante directa con DAEM y los establecimientos educativos de la comuna, lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que DAEM posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. • Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la MAIC. • Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Plan de Acción Local. |
| <p>Representante del Hospital de Litueche y/o suplencia:</p> <p>Bárbara Yáñez</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ser la representante directa con Hospital de Litueche, lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. • Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la MAIC. • Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Plan de Acción Local. |

4.- RENUÉVESE, la conformación de la Comisión de Promoción Territorial, que estará presidida por la Oficina Local de la Niñez y será la encargada de realizar un Programa Anual de Difusión, Sensibilización y Educación que permita difundir y promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la comuna, ampliando la oferta y servicios disponibles para la población de niñez y adolescencia.

Su funcionamiento será los segundos miércoles de cada mes, luego de terminada la reunión de la MAIC en lugar a convenir por sus miembros, comunicándolo con antelación de al menos 5 días hábiles a su realización.

5.- DESIGNESE, el nombramiento de representantes mínimos de las áreas de SALUD, EDUCACIÓN Y SOCIAL para la participación en las reuniones mensuales ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Promoción Territorial, así como su participación en las actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

En el caso del representante del Hospital de Litueche, se designará a representantes de su equipo de trabajo. Dicho nombramiento se oficiará a través de un ordinario interno de la institución por orden del Director del Establecimiento.





**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DE LA COMUNA DE LITUECHE
2026**

| CARGO/REPRESENTACIÓN | ACCIONES |
|---|--|
| Coordinador/a Oficina Local de la Niñez y/o suplencia: Natalia Ponce Zepeda | <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Gestionar acciones que permita la realización de las actividades acordadas y/o ampliar los servicios y oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes de la comuna. |
| Gestor/a Territorial OLN y/o suplencia: Gabriel Arancibia | <ul style="list-style-type: none"> • Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias. • Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Gestionar acciones que permita la realización de las actividades acordadas y/o ampliar los servicios y oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes de la comuna. |
| Representante Departamento Social y/o suplencia. Carmen Gloria Olguin | <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Programa Anual de Promoción Territorial. |
| Representante DISAM y/o suplencia. Karina Jorquera | <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Programa Anual de Promoción Territorial. |
| Representante de DAEM y/o suplencia. Mayte Quinteros Josefina Rubio | <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Programa Anual de Promoción Territorial. |
| Representantes Hospital Litueche y/o suplencia. Bárbara Cariceo Bárbara Carreño | <ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Facilitar datos estadísticos para la construcción del diagnóstico de niñez y adolescencia. • Brindar apoyo en la construcción del Programa Anual de Promoción Territorial. |

6.- INFORMESE, que independientemente del nombramiento a los representantes que aparecen en este decreto, la participación de la MAIC y sus respectivas comisiones, es abierto a cualquier funcionario, profesional y/o representante de alguna organización de la sociedad civil que se relacione con la temática de niñez y adolescencia de la comuna.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

ON
Oficina Local
de la Niñez

7.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a Seremi de Desarrollo Social y Familia, Secretaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Salud Municipal y Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"Por orden del señor Alcalde"


MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUC/RVS/ICC/rocz






FUNCIONES DE LA MESA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMUNAL (MAIC)

Ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la niñez y adolescencia.

Párrafo 2°

Funciones y objetivos de las mesas de articulación interinstitucional

Artículo 3.- Sobre los objetivos y funciones de las mesas de articulación interinstitucional. Los objetivos y funciones de las Mesas, según el nivel territorial en el que actúan, son las siguientes:

A. Mesas de articulación interinstitucional comunales.

Las mesas de articulación interinstitucional comunales o de agrupación de comunas, tendrán como propósito articular la provisión de la oferta y servicios de los diversos actores e instituciones para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como aquella provista por actores de la sociedad civil, en su respectivo territorio.

Para estos efectos, las funciones de la mesa de articulación interinstitucional comunal serán las siguientes:

1. Articular las instituciones y organizaciones que proveen oferta de los servicios sociales, que permiten la protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, para asegurar su disponibilidad y entrega, especialmente de aquella vinculada al Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo" y al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, implementando las estrategias pertinentes para el seguimiento de su cumplimiento y la adopción de las medidas necesarias para superar los obstáculos que presente para la entrega oportuna, pertinente y suficiente de sus prestaciones.
2. Informar semestralmente, por medio de la Oficina Local de la Niñez de la comuna o de la agrupación de comunas, a la mesa de articulación interinstitucional regional y al Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente, la disponibilidad de la oferta indicada en la letra anterior en su territorio, así como las necesidades y brechas que afectan la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Mediante un acto administrativo emitido por la Subsecretaría de la Niñez, se regulará el contenido y oportunidad de dichos informes.
3. Reunirse con el Consejo Consultivo Comunal, compuesto por niños, niñas y adolescentes, contemplado en el inciso segundo, letra b), del artículo 66 de la Ley, al menos, dos veces al año y, al menos, una vez por semestre, informándoles sobre el funcionamiento de la mesa comunal, a fin de que dicho consejo se pronuncie sobre aquellos ámbitos que pudiera afectarles el ejercicio de sus derechos. Mediante un acto administrativo emitido por la Subsecretaría de la Niñez, se entregarán orientaciones para realizar esta función.
4. Informar al concejo municipal respectivo, al menos una vez al año, sobre las materias indicadas el numeral 2 precedente.

